

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

202 *MÓVIL, SOCIEDAD ANÓNIMA*

Anuncio de Reducción de capital social mediante amortización de acciones propias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Móvil, Sociedad Anónima, celebrada el 15 de diciembre de 2020, en el domicilio social situado en c/ Mas de la Mora, 12, 1 polígono Industrial PAE de Vic (Barcelona), aprobó por unanimidad reducir el capital social mediante amortización de las 436 acciones propias nominativas de 30,05 euros de valor nominal cada una de ellas.

Tras la lectura del Informe presentado por la Administradora única de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital en relación a la justificación de la reducción de capital Social mediante amortización de acciones propias de la sociedad, aprobado por Junta General, se acuerda una reducción de capital en 13.101,80 euros, mediante la amortización de 436 acciones nominativas, numeradas de la 603 a la 700, de la 1.879 a la 1.898, de la 2.001 a la 2.005, de la 2.269 a la 2.290, de la 2.331 a la 2.400, de la 3.409 a la 3.423, de la 4.635 a la 4.709, de la 10.752 a la 10.827 y de la 11.759 a la 11.813 todas incluidas, todas ellas desembolsadas, con un valor nominal 30,05 euros cada una.

La reducción de Capital no implicará devolución de aportaciones de los accionistas, dado que, en el momento de la ejecución de la reducción, la Sociedad será la titular de las acciones a amortizar. A los efectos de lo previsto en el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital, la reducción se realizará con cargo a reservas libres, mediante la dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital, no habrá lugar al derecho de oposición de los acreedores recogido en el artículo 334 de la misma Ley.

Debido al salto en la numeración correlativa de las acciones de la sociedad se acuerda proceder a la reenumeración de las acciones de acuerdo con el cuadro incluido en el Acta de la Junta de Socios aprobada por de los socios.

Por todo lo anterior, se aprueba la nueva redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales, que tendrá la siguiente redacción:

Artículo 5.

Constituye el capital social la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (347.498,20 euros), dividido en once mil quinientos sesenta y cuatro acciones ordinarias, nominativas, clase y serie únicas, de treinta euros con cinco céntimos (30'05,-euros) de valor nominal cada una de ellas. El expresado capital se halla enteramente suscrito y desembolsado.

El acuerdo de reducción de capital por amortización de acciones propias será publicado en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en un periódico de gran circulación de la provincia de Barcelona.

Vic, 15 de diciembre de 2020.- El representante persona física de la Administradora única, General Ausetana de Serveis, S.L., Virginia Ariño Martí.

ID: A210001738-1